

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Écija como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno.

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales arriba referido

DISPONGO:

Primero.- Estructura.

Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Écija, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructuran en los siguientes órganos:

A) Áreas de Gobierno:

- Área de Presidencia.
- Área de Igualdad y Bienestar Social.
- Área de Ciudadanía.
- Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Área de Administración Municipal, Hacienda y Coordinación.
- Área de Empleo, Turismo e Innovación.
- Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

La titularidad de las Áreas de Gobierno corresponderá a un Concejales miembro de la Junta de Gobierno Local, que ejercerá las competencias que se le sean delegadas.

B) Concejales Delegadas:

- Concejales Delegada de Juventud, Deportes, Solidaridad y Cooperación.

Se adscribe al Área de Ciudadanía, la Concejales Delegada de Juventud, Deportes, Solidaridad y Cooperación a la que corresponderá, bajo la supervisión de aquélla, el ejercicio de las competencias que le sean delegadas.

Segundo.- Competencias de las Áreas de Gobierno Municipal.

Corresponde a las Áreas las competencias ejecutivas en las materias que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde:

I.- ÁREA DE PRESIDENCIA

- **Gabinete Alcaldía**

- **Relaciones Institucionales, Protocolo y Honores**
 - Relaciones con otras Administraciones y Entidad Local Autónoma de Isla Redonda.
 - Hermanamientos.
 - Actos protocolarios y solemnes.
 - Honores y distinciones.

- **Oficina de Prensa**

- **Participación Ciudadana**
 - Relaciones con Asociaciones Vecinales, Barrios, Barriadas y Pedanías.

- **Fiestas Mayores**
 - Cabalgata de Reyes Magos.
 - Colaboración con el Consejo General de Hermandades y Cofradías para la celebración de la Semana Santa.
 - Corpus Christi.
 - Festividad del Patrón San Pablo.
 - Colaboración con la Hermandad de la Virgen del Valle para celebración de la Festividad de la Patrona Ntra. Sra. del Valle.
 - Feria de Septiembre.
 - Carnaval.
 - Promoción de la Tauromaquia
 - Escuela Municipal de Tauromaquia
 - Promoción del Mundo del Caballo.

II.- ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-

Políticas de Igualdad y Bienestar Social

- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- Consejo Local de Mujeres.
- Comisión de Seguimiento contra los Malos Tratos.
- Centro Información a la Mujer.
- Prestación de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Relaciones con colectivos y asociaciones de carácter social.
- Consejo Local de Servicios Sociales.
- Comisión Municipal de absentismo escolar.
- Políticas de Ayuda a las Familias.
- Acciones con mayores.
- Discapacidad.
- Ley de la Autonomía Personal y atención a la Dependencia.
- Políticas de apoyo a inmigrantes, emigrantes y temporeros.
- Actuaciones encaminadas a la intervención y prevención en Drogodependencias y CEMID.
- Plan Municipal de Acción en conductas adictivas.
- Consorcio de apoyo socio-laboral para la reinserción de enfermos mentales.
- Programa de tratamiento a familias con menores.
- Servicio de Atención Infantil Temprana.
- Residencia Geriátrica.
- Comisión Municipal de la Vivienda.

- Sanidad

- Servicios Hospitalarios.
- Sanidad y Servicios Sanitarios.
- Promoción de la Salud.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la Salud.
- Planes de Salud (Ciudad Saludable).

- Consumo

- Servicios de atención al consumidor.
- Programas de información a los consumidores.
- Asociaciones de consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Se adscribe e integra en el ámbito de responsabilidad de esta Área de Gobierno el Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca **PRODIS**".

III.- ÁREA DE CIUDADANÍA.-

- Deportes

- Gestión de las Infraestructuras Deportivas Propias.
- Relaciones con los gestores de las Instalaciones Deportivas de la Alcarrachela y Estadio Municipal San Pablo.
- Relaciones con el Écija Balompié SAD.
- Organización de Actividades y Competiciones Deportivas.
- Relaciones con las Asociaciones Deportivas.
- Escuelas Deportivas Municipales.
- Organización de la Gala del Deporte Ecijano.

- Juventud

- Gestión de la Casa de la Juventud.
- Plan integral de Juventud.
- Relaciones con las Asociaciones y Colectivos Juveniles.
- Planes de Empleo y Vivienda para Jóvenes.
- Centro de información de la juventud.
- Voluntariado juvenil.
- Actividades para la juventud.
- Gestión de las instalaciones de la antigua piscina municipal.

- Educación

- Consejo Escolar Municipal y Participación en la Programación de la Enseñanza.
- Consejos Escolares de Centros.
- Cooperación con la Administración Educativa en la construcción y el mantenimiento de los centros públicos docentes de competencia municipal.
- Colaboración con el plan contra el absentismo escolar.
- Relaciones con el Conservatorio Elemental de Música Fray Juan Bermudo.
- Relaciones con la Escuela de Idiomas.
- UNED.
- Programas educativos municipales.

- Actividades educativas y formativas.
- Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Guarderías Municipales.
- Relación con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y asociaciones educativas.

- Cultura

- Biblioteca Pública Municipal Tomás Beviá.
- Archivo Histórico Municipal.
- Aulas Municipales.
- Aula de la Experiencia.
- Programas y Actividades Culturales.
- Defensa y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural Ecijano.
- Instalaciones del Palacio de Alcántara.
- Teatro Municipal.
- Relaciones con la Real Academia de Bellas Artes, Ciencias y Buenas Letras Vélez de Guevara y con las Asociaciones de carácter cultural.

- Solidaridad y Cooperación

- ONG's
- Movimientos Sociales.
- Dirigir y coordinar las actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo (0'7%).

Se adscribe e integra en el ámbito de responsabilidad de esta Área de Gobierno el siguiente Organismo Autónomo Local y Fundación Municipal:

- Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.
- Fundación Municipal de las Artes Escénicas.

IV.- ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

- Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística

- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Gestión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en vigor y sus modificados y la revisión y elaboración del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y su Oficina.

- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico y su Oficina.
- Planes Especiales de Reforma Interior, Programas de Actuación Urbanística, Estudio de Detalle y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Patrimonio Municipal del Suelo.
- Registro Municipal de Solares.
- La declaración de ruina de los edificios.
- La enajenación del Patrimonio Municipal de Suelo, conforme con los procedimientos, porcentajes y cuantías indicados en la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, según el procedimiento establecido en la misma, en la Ley 7/1999, de 27 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- La concesión o arrendamiento de bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo por menos de cuatro años, suponiendo que su cuantía (valoración-tasación del bien realizada por los técnicos municipales) no exceda del 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

- **Obras Públicas, Infraestructuras y Servicios de Mantenimiento**

- Obras públicas municipales.
- Plan de Barrios y Pedanías.
- Planes PFEA, Planes de Inversiones.
- Infraestructuras y equipamientos urbanos.
- Alumbrado y vías públicas.
- Mantenimiento de Edificios propios.
- Desarrollo de Polígonos Industriales.
- Gestión y mejora de los Polígonos Industriales.

- **Vivienda**

- Gestión y mantenimiento del parque de viviendas municipal.
- Promoción y gestión de Viviendas Públicas.
- Oficina municipal de rehabilitación.

- **Medio Ambiente**

- Recogida y tratamiento de residuos.
- Vertederos Municipales.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales.

- Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- Servicio Municipal de Viveros.
- Caminos Rurales.
- Acciones generales de promoción del Medio Ambiente.
- Programas educativos relacionados con el Medio Ambiente.
- Planes de Mejora de la Calidad de Vida de los Ciudadanos.
- Zonas acústicamente saturadas y acciones contra el ruido.
- Consorcios y asociaciones supramunicipales relacionadas con el Medio Ambiente.

- Licencias de Apertura y Licencias de Obras

- Concesión de las licencias de obras mayores con arreglo a lo indicado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- Concesión de Licencias de Apertura de establecimientos fabriles, industriales, mercantiles, comerciales, de espectáculos y actividades recreativas, y en general establecimientos públicos y de cualquier otra índole, salvo aquellos supuestos en que las Leyes sectoriales se lo atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación o a la Alcaldía-Presidencia.

Se adscriben e integran en el ámbito de responsabilidad de esta Área de Gobierno las siguientes Empresas Municipales:

- Empresa Municipal del Cementerio “Virgen del Valle, S.L.”.
- Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.
- Aguas de Écija, S.A. (ADESA).
- Empresa Mixta Aqua Campiña, S.A.

<p>V.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HACIENDA Y COORDINACIÓN GENERAL.-</p>

- Coordinación General

- Coordinación entre las distintas Áreas de Gobierno, Empresas y, en general, de todos los Órganos Colegiados del Ayuntamiento.
- Canalización de los asuntos que las Áreas de Gobierno propongan incluir en el Pleno o en la Junta de Gobierno Local.

- Coordinación de los convenios, documentos y acuerdos a suscribir por el Alcalde.
- Canalización de las iniciativas de control.

- **Secretaría General**

- Registro General del Ayuntamiento.
- Procesos electorales.
- Oficina de Atención al Ciudadano.
- Servicio de Estadística.

- **Asesoría Jurídica**

- **Gestión de personal**

- Personal al servicio de la Corporación, cualquiera que sea su régimen.
- Elaboración del Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo.
- Interlocución con la representación sindical.
- Negociación colectiva.
- Contratación de personal.
- Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación continua.

- **Economía.**

- Planificación de Políticas Económicas.
- Oficina de Presupuestos.

- **Hacienda y Patrimonio.**

- Intervención General del Ayuntamiento y delegadas.
- Tesorería General del Ayuntamiento y delegadas.
- Gestión de Tributos.
- Servicio de Recaudación de Tributos.
- Planes de Inspección Tributaria.
- Departamento de Patrimonio e Inventario Municipal de Bienes.
- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Planes de Pensiones.
- Relaciones con el Organismo Provincial de Asesoramiento Económico Financiero (OPAEF), así como con organismos de carácter supramunicipal tales como la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Servicio de Contratación y Compras.**
- **Administración Electrónica.**
 - Comisión para el Impulso de la Administración Electrónica (CIAE).
 - Desarrollo e implementación de las Nuevas Tecnologías.
 - Écija Ciudad Digital.
 - Webs municipales.
 - Servidor municipal.
 - Adaptación a la T.D.T.
- **Consortios y entidades supramunicipales de promoción económica.**

Se adscriben e integran en el ámbito de responsabilidad de esta Área de Gobierno las siguientes Empresas Municipales y Entidad Pública Empresarial Local:

- Empresa Municipal de Gestión Tributaria de Écija, S.L.
- Ente Público Empresarial Local Écija Comunicación.
- Écija Comarca Televisión, S.L.

VI.- ÁREA DE EMPLEO, TURISMO E INNOVACIÓN.-

- **Innovación y Nuevas Energías.**
- **Comercio**
 - Comercio mayorista y minorista.
 - Centro Comercial Abierto.
 - Asociaciones de comerciantes y hosteleros.
 - Mercado de Écija.
 - Mercadillos y Venta Ambulante.
- **Empleo**
 - Promoción de la actividad y la cultura empresariales.
 - Escuela de Empresas.
 - Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija.
 - Escuelas Taller.
 - Casas de Oficios.
 - Programas de Formación.
 - Consortios y asociaciones supramunicipales relacionadas con los servicios y actividades relativas a la materia.

- **Desarrollo Económico**

- Asociaciones Empresariales y Sindicales.
- Plan Estratégico.
- Ferias de Muestras Empresariales.

- **Desarrollo Rural**

- Programa PRODER.
- Centro de Información Rural Europea CIRE.
- Asociación Española de Municipios del Olivo.
- Consorcios y asociaciones supramunicipales relacionadas con los servicios y actividades relativas a la materia.

- **Turismo**

- Creación y mejora de Infraestructuras turísticas.
- Potenciación de la difusión turística a través de las nuevas tecnologías.
- Desarrollo del Plan Estratégico de Turismo de Écija.
- Palacio de Peñaflores.
- Promoción de la Ciudad de Écija en eventos y ferias específicos y genéricos.
- Participación en Rutas y Asociaciones turísticas supramunicipales.
- Oficina de Turismo y Cámara Oscura.
- Promoción del Flamenco.
 - Noche Flamenca

Se adscriben e integran en el ámbito de responsabilidad de esta Área de Gobierno las siguientes Empresas y Fundaciones Municipales:

- Fundación Museo Histórico Municipal.
- Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico (SEDESA).

VII.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.-

Seguridad Ciudadana.

- Seguridad en lugares públicos y edificios municipales.
- Junta Local de Seguridad.
- Policía Local.

- Dispositivos de Seguridad en actividades públicas de competencia municipal.
- Procedimientos sancionadores en materia de tráfico.
- Relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.

- **Protección Ciudadana**

- Bomberos.
- Protección Civil.
- Plan de Emergencia Municipal y otros.
- CECOP .

- **Movilidad**

- Ordenación del tráfico de vehículos y personas.
- Señalización urbana.
- Transporte público.
 - Red de transporte urbano.
 - Estación de Autobuses.
 - Taxis
- Aparcamientos públicos.
- ITV.

Tercero.- Los distintos Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Écija quedan adscritos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en las Áreas que corresponda por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo en los supuestos que corresponda.

Cuarto.- Queda sin efecto el Decreto sobre Estructura y Áreas Gobierno del Ayuntamiento de Écija, de 30 de enero de 2008.

Quinto.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2009, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de forma individualizada a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en Écija, a veintinueve de julio de dos mil nueve, ante mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Antonio Wic Moral

Fdo.: Francisco Javier Fernández Berrocal